

Jubiladas(os) en lucha

SIEMPRE EN DEFENSA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Edición No 225 Segunda época CDMX, SEPTIEMBRE 2026

EDITORIAL

En víspera de realizar la reunión más importante del Sindicato Nacional del Seguro Social (SNTSS), la dirigencia ha sorprendido a sus miembros activos en notificar que con unas horas de diferencia habrá un Congreso Extraordinario que de acuerdo a sus Estatutos sólo correspondería que se llevara a cabo un Congreso Nacional Ordinario, en ambos casos tiene que cubrir todo un procedimiento para la participación de sus miembros y no lo hizo.

Lo lamentable es que esta actitud antidemocrática ya es parte de las dirigencias sindicales, aunque haya cambios de dirección, y lo que se espera con esta denuncia es que sobre todo el personal nuevo se entere y se indigne para estar debidamente informado y participar en la vida democrática del sindicato. ¡Todo el poder para los trabajadores sindicalizados, con una vida democrática!

¿POR QUÉ SEGUIR LA LUCHA POR LAS PENSIONES?

Los trabajadores tienen sobradas razones: Una es porque no están dispuestos a perder las conquistas ganadas en el periodo del capitalismo benefactor, con luchas constantes y que no cejan hasta la actualidad, como lo hacen los docentes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación (CNTE). Otra razón, es por el ataque sutil de la dirección general del IMSS que culpabiliza a los pensionados de la Ley 73, debido al supuesto crecimiento del gasto en pensiones y jubilaciones durante los próximos 10 años según el informe del IMSS de julio pasado. Así que la lucha seguirá.

En esa lucha, la Asamblea Nacional de Trabajadores del IMSS (Andetimss) contribuye en la difusión de las



afectaciones que en el día a día acontecen en los temas de pensiones, seguridad social y salud para alertar a trabajadores y pensionados de la embestida del capitalismo neoliberal. Se trata de combatir todo intento de enajenación como el conformismo, la adaptación a las reglas de la Ley 97 y Ley del ISSSTE de 2007 y a la aceptación de los remiendos o parches paliativos para calmar el descontento de los pensionados. Es el caso del seguro creado recientemente por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, que sirve para “administrar la entrega mensual de la pensión al trabajador retirado”. Para aclarar, el modelo privatizador de las pensiones del ISSSTE las dejará intactas con una miserable pensión-Afore-Pensionissste de 7 mil pesos y solo se ahorrarán unos cuantos centavos “menos” al final obtendrán una pensión miserable. LEAL F. GUSTAVO, LA JORNADA 20 DE JUNIO 2026

Remiendos Para evitar el descontento de los trabajadores y pensionados: en (2020) a las pensiones de los trabajadores del Apartado A; Decreto AMLO (2024), que instala el segundo parche llamado Fondo de Pensiones para el Bienestar entregando un “complemento” topado al salario promedio del IMSS (2023 actualizado anualmente con el INPC) en beneficio únicamente a aquellos trabajadores que coticen en IMSS-Issste con cuentas individuales-Afore, todas fueron en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador.

A grosso modo se anotan ciertas condiciones de las pensiones en cuestión con el objeto de tener un referente de los derechos y beneficios que se han perdido con la Ley 97 y Ley 2007 para seguir la lucha por una pensión digna.

PENSIONES, características	
Ley 73 y del ISSSTE el Décimo Transitorio	Ley 97 y del ISSSTE Ley 2007
Es un sistema solidario administra los recursos de todos los trabajadores	Es un sistema individual, el trabajador tiene su propia cuenta
Es vitalicia y el financiamiento es tripartita el monto es de acuerdo al salario de los últimos 5 años. El pago lo realiza el Gobierno Federal	Recibe solo lo ahorrado, en una exhibición o programado, Administrado por una empresa financiera privada (Afore)
500 semanas cotizadas o 60 años de edad	1,000 semanas cotizadas y 60 años de edad
Fuente: Nuevo Panorama de la Ley 73, Colegio de Contadores Públicos de México, You Tube	

Ley 73 y del ISSSTE el Décimo Transitorio. Un poco para desmentir a las autoridades del IMSS que dicen que las pensiones (de la Ley 73) serán la causa del déficit del 2036, se presentan datos de INEGI, que muestran que las pensiones de los trabajadores serán de mera subsistencia, dado que sus salarios se encuentran en la misma condición. Los datos arrojan que el 77 % de los trabajadores en México gana menos de 18,920 pesos al mes, de acuerdo a los datos recientes del [INEGI](#) a través de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

El Salario Mínimo (SM) 2026 es de \$9 582.47 pesos; 2 SM sería de \$19 164.94 pesos, lo que significa que las pensiones oscilaran entre uno y dos SM, según la distribución de los ingresos de la población ocupada en México. Es importante considerar que las pensiones Ley 73 y del ISSSTE Décimo Transitorio son vitalicias.

Distribución de los Ingresos

- Hasta \$9,452 pesos mensuales: El 47 %
- De \$9,452 a \$18,920 pesos mensuales: El 30.8 %
- De \$18,920 a \$28,353 pesos mensuales: Solo el 6.1 %.

- De \$28,353 a \$47,256 pesos mensuales: Representa al 2.4 %.
- Más de \$47,256 pesos mensuales: Apenas el 0.8 % supera esta cifra.

- a) Vale la pena mencionar que los trabajadores con empleo formal que ganan un promedio de 11,043 pesos mensuales, para los trabajadores con empleo en la informalidad el ingreso baja a 5,706 pesos.
- b) Otro tema relevante es que los incrementos salariales están fuera de los beneficios de los trabajadores sindicalizados que cuentan con un contrato colectivo de trabajo y desde los 90s se ha topado el incremento salarial con un 4% del salario mensual de los trabajadores. Un pacto entre gobierno federal, patrones y lideres charros.

Pensionados Ley 97 y del ISSSTE Ley 2007. En este esquema de pensiones individualizadas, cada trabajador es responsable del riesgo de vivir más años de los calculados y de los bajos rendimientos de su cuenta individual en la Afore, y con la experiencia de 19 años, queda constancia de que no garantiza el pago de pensiones de beneficio definido (lo ya establecido de antemano) ni la transmisión de la pensión a sus familiares con su fallecimiento.

Tampoco interviene el Estado para garantizar un nivel mínimo digno de pensión, salvo los complementos marginales como el oportuno apoyo de la “pensión universal” para los adultos mayores, que sin embargo no alcanza para cubrir una pensión ganada por años servicio. Un riesgo del pensionado es que sin saber corra un riesgo financiero, entre otros del mismo tema, le toca asumir el costo de las comisiones generalmente muy altas.

A nivel constitucional, el Estado se libera de su obligación del financiamiento de las pensiones y la seguridad social solidaria de ser un derecho social y convertirlo en mercancía dejándolo en manos de privados a quienes solo les interesa obtener utilidades. Igual evade el cumplimiento de convenios internacionales de la OIT de la seguridad social solidaria. Hasta aquí se confirma que la ruta de este gobierno es fortalecer el neoliberalismo, ¡Más claro ni el agua! LEAL F. GUSTAVO, LA JORNADA 20 DE JUNIO 2026.



El próximo 26 de septiembre se cumplen 12 años de la desaparición forzada de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, padres y madres siguen exigiendo justicia, y esta no llega. ¡ **JUSTICIA PARA LOS NORMALISTAS!**

QUE LA CRISIS DE LOS CAPITALISTAS, LA PAGUEN LOS EMPRESARIOS, NO LOS TRABAJADORES

El pasado 26 de agosto venció la prórroga para el estallamiento de la huelga e Volkswagen, llegando a un acuerdo que será votado en urnas por los trabajadores el próximo 11 de septiembre. Hay incertidumbre en los trabajadores pues a dos días de firmado el convenio que aceptó el 4.3% de aumento al sueldo tabular y un 5.74 % a prestaciones, y también haber logrado un bono único de 16,000 pesos. Apenas han pasado dos días, y la empresa inicia un proceso de liquidación de 980 trabajadores, anunciando que cancelará todo un turno de trabajo, el nocturno. Estas empresas que han tenido millonarias ganancias en México, de la noche a la mañana se dan el lujo de dejar sin empleo, ni sustento a más de mil familias, mientras tanto nos preguntamos qué hacen las autoridades laborales de nuestro país para defender los derechos de los y las trabajadoras, y también qué hará la dirección de SITIAVW para impedirlo. ¿O acaso negoció la salida de estos trabajadores para lograr un bono y un aumento salarial? ¿Que la base trabajadora decida con su voto, lo mejor para todos y todas, que frene el despido, pues sólo con la lucha organizada podremos defender nuestros derechos? Si los trabajadores deciden estallar la huelga para enfrentar a esta empresa trasnacional, las y los trabajadores de otros gremios tendremos que respaldar su lucha, porque son nuestros hermanos de clase.

Continuación de la pág. 4 ALBAZO...

El pasado 1º de mayo se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) una reforma laboral que garantizara la democracia sindical con el voto directo y secreto de las y los trabajadores, la libre afiliación sindical y la transparencia de los recursos económicos de los sindicatos. Y es así que el charrismo sindical, modifica sus estatutos sindicales

no solo porque se lo exige la nueva reforma laboral, también porque se adecua a los nuevos tiempos para seguir perpetuándose en el poder.

Así, Arturo Olivares Cerda convocó al XXV, Congreso Nacional Extraordinario 8 y 9 de octubre de 2019, en Chetumal, Quintana Roo para una reforma estatutaria, la cual afianzó a la camarilla en el poder de nuestro sindicato, como fue: Legalizar lo que ya era ilegal y que lo ejercían como el reglamento de procesos electorales, de hecho, hasta lo perfeccionaron, algunos ejemplos:

- *ARTICULO 64. Los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, Comisiones Nacionales y Representantes Sindicales ante las Comisiones Mixtas, serán electos cada 6 años por mayoría de votos y por planillas en voto personal, libre, directo y secreto...*
- *Para obtener el registro los candidatos a Secretario General además de satisfacer documentalmente los requisitos establecidos en el Artículo 74; de estos Estatutos, acreditarán debidamente haber ocupado un puesto de elección en la estructura sindical: Representación Sindical, una Subdelegación Sindical o una Delegación Sindical, o en un Comité Ejecutivo Seccional o en el Comité Ejecutivo Nacional.*
- *Toda solicitud de registro que no se haga en los términos señalados, o no cumpla con los requisitos y acreditaciones mencionados en el párrafo anterior, será denegada.*

Los trabajadores no confiamos en la reforma laboral, ni en un cambio estatutario hecho desde la cúpula, pues consideramos que solo es una simulación. Las pasadas modificaciones a los estatutos del SNTSS, únicamente han servido para que una camarilla de vivales se adueñe de la dirección de nuestra organización sindical, los que han permitido convenios para el desmantelamiento del Seguro Social, y las pérdidas del Contrato Colectivo de Trabajo como: El Régimen de Jubilaciones y Pensiones para las nuevas generaciones. Por lo tanto, este nuevo cambio estatutario, servirá para adecuar los nuevos cambios de programas del seguro social, que empeorarán nuestras condiciones de laborales con las sobrecargas de trabajo. En el siguiente número de jubiladas desglosaremos las mesas de trabajo de la Convocatoria del XXVI Congreso extraordinario, mientras tanto no dejemos de informarnos y organizándonos las y los trabajadores, porque lo que no hagamos por nosotros nadie lo hará.

ALBAZO, MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SINDICALES EN EL SNTSS

El próximo sábado 12 de septiembre se realizará el XXVI, Congreso Nacional Extraordinario, al igual que el LXV, Congreso Nacional Ordinario, en la misma sede con un día de diferencia en el hotel Barceló Maya Rivera, Playa del Carmen, Quintana Roo. El ordinario es de revisión salarial y el extraordinario es para modificación estatutaria.

En este artículo trataremos el contenido del XXVI Congreso Nacional Extraordinario, por su importancia, pues tenemos la mala experiencia del albazo que nos impuso Valdemar Gutiérrez Frago, cuando modificó los estatutos en el pasado XXIV Congreso Nacional Extraordinario en octubre de 2008, también celebrado junto al XLVII Congreso Nacional Ordinario de revisión salarial y curiosamente también en el estado de Quintana Roo.

Ese Congreso terminó con la vida sindical de nuestro sindicato, las modificaciones permitieron que la camarilla actual que está en la dirigencia sindical se adueñara de la estructura sindical, impidiendo la participación amplia de la base trabajadora.

Damos cuenta de las modificaciones que se realizaron a nuestros estatutos en ese XXIV, Congreso Extraordinario.

Debemos mencionar que las y los jubilados presentamos una ponencia donde exigíamos que se nos reconociera en los estatutos, apelando a la justicia, pues en primer lugar las y los jubilados construimos esta organización sindical, así como el Contrato Colectivo de Trabajo, además nos descuentan la cuota sindical y también nos descuentan el seguro para la defunción. El sindicato de telefonistas, la Comisión Federal de Electricidad, sí reconocen también a sus jubilados y ¿por qué el SNTSS nos desconoce?

Al inicio del XXIV Congreso Extraordinario en 2008, Valdemar desconoció la ponencia de los jubilados refiriéndose a ellos como “un peligro para el sindicato”. Otra anomalía que violentó la convocatoria para trabajar en mesas de trabajo, Y en un solo día en plenario, sin dar tiempo al análisis y mucho menos al debate, a mano alzada y al vapor se modificaron los estatutos a la conveniencia de la dirigencia sindical, cuyos resultados fueron negativos para nuestro sindicato.

Modificaciones de 2008:



Se aumentaron los años de representación; delegados sindicales de 2 a 3 años, secretarios generales, seccionales y nacionales de 4 a 6 años.

- ✓ Fusionaron el Fondo de Ayuda Sindical y la Mutualidad, ajustando un aumento de la cotización para convertirse en un Seguro Para la Defunción que hoy maneja la Aseguradora privada Argos.
- ✓ Impusieron nuevas reglas de participación, con el endurecimiento de los requisitos para tener una representación de las y los trabajadores. Estos reglamentos se van reformando para el beneficio de este grupo enquistado en la dirección del sindicato.
- ✓ Se modificaron los horarios de las oficinas del sindicato, un solo turno de 9 a 17.00 horas, se enrejaron las puertas de la sede nacional, un total divorcio de la base trabajadora que ellos dicen representar.
- ✓ Y en 2008, cancelaron el derecho a la jubilación para los trabajadores de la Nueva Generación.

La reforma estatutaria que realizó el fallecido Valdemar Gutiérrez Frago fue desastrosa y ya envalentonado, propuso al XLIX Congreso Nacional Ordinario, en asuntos generales una modificación estatutaria, que desde luego los aplaudidores incondicionales votaron ilegalmente una reelección del secretario general por única vez, de 6 años más, y así mediante el “séptimo transitorio” aprobaron su reelección. La muerte de Valdemar el 23 de mayo de 2012, impidió se cumpliera este abuso. En ese año se nulificó este transitorio para que pudiera llegar a la secretaría general Manuel Vallejo Barragán. (2012-2018). **Continúa en la pág. 3...**

Búscanos en Facebook: imss construyamos

Blog:// andetimss. Home blog